Identificador OSeJ o6/W nZPr n31R 0qSz ef1p Hdl=

Providencia 09/10/2026
No. 22202600491 MD-DIMAR-CP12
Favor referirse a este número al responder

Señor
JEAN – LUC VIVIER
Capitán de la Motonave "NEREE"
Sin dirección

Asunto: Comunicación del auto de alegatos de conclusión del 08 de octubre de 2026 – Investigación Administrativa Sancionatoria 22022026006 – VNMM

Cordial saludo,

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informar que el señor Capitán de Puerto de Providencia Isla (E), profirió auto de fecha 08 de octubre de 2026, por medio del cual se ordena dar inicio al periodo de alegatos de conclusión por el término legal de diez (10) días hábiles, dentro del marco de la investigación administrativa No. 22022026006 adelantada por presunta violación a normas de marina mercante, por parte del capitán de la motonave NEREE con matrícula FFA19971 de bandera francesa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el párrafo segundo del artículo 48 de la ley 1437 de 2011 -Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por consiguiente, la presente comunicación se encontrará publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Providencia Islas durante cinco (05) días hábiles y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web de la Dirección General Marítima, en el enlace de comunicaciones CP12.

Atentamente,

Suboficial Tercero **JAVIER DAVID CARMONA COCHERO**
Capitán de Puerto de Providencia Isla (E)

Anexos: Auto de alegatos de conclusión del 08 de octubre de 2026

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramiteseenlinea

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea
Identificador: XhmY gLWZ Mu+p sydj C01v SiS+ PTA=

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Providencia Isla, 8 de octubre de 2026

Ref. Procedimiento Administrativo sancionatorio por V.N.M.M. No. 22022026006 – MN NEREE – MATRÍCULA FFA19971 DE BANDERA FRANCESA

AUTO DE APERTURA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Que, de conformidad con el informe secretarial presentado el día 07 de octubre de 2026, y teniendo en cuenta que, no fue presentado ni solicitado por el investigado prueba alguna, así como tampoco se ve necesario la práctica de oficio de pruebas adicionales. En consecuencia, ante el vencimiento del período probatorio, este despacho, con fundamento en lo establecido por el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dispone correr traslado a la parte investigada por el término de **DIEZ (10) días** para que presenten escrito de alegatos de conclusión previo a la toma de una decisión de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Suboficial Tercero **JAVIER DAVID CARMONA COCHERO**
Capitán de Puerto de Providencia Isla (E)

Documento firmado digitalmente